

LA CONSTITUCIÓN DE 1853 Y EL SISTEMA POLÍTICO DE LA GENERACIÓN DE 1880

por el Académico DR. MARIO JUSTO LÓPEZ

Adopto, para abordar el tema, dos hipótesis principales. De acuerdo con la primera, la Constitución jurídica si bien condiciona —en mayor o menor grado, según los casos— al “sistema político”, no constituye sino un aspecto o, si se quiere, una parte de él. De conformidad con la segunda, pueden sucederse, bajo el signo de una misma Constitución jurídica, distintos “sistemas políticos” —como de hecho ha ocurrido en la Argentina y otros países—.

Establecidas esas bases y para mejor comprensión de las hipótesis expuestas —por lo demás, entrelazadas entre ellas—, se hace necesaria, con carácter previo, la tarea de precisar los respectivos conceptos de “sistema político” y “Constitución de 1853”. Además, para aventar equívocos, se requiere aclarar también el concepto de “generación de 1880”.

CONCEPTO DE “SISTEMA POLÍTICO”

Al decir “sistema político” —y sin entrar a considerar su semejanza o diferencia con el concepto de “régimen político”, respecto del cual sin reconocer sinonimia admito “aire de familia”— hago referencia a un conjunto coherente de estructuras, funciones y procesos estrechamente relacionados con el ente llamado Estado, pero que no se reducen a él. Lo estatal es, con este enfoque, sólo un aspecto o una parte de lo político. Comprende —lo estatal—, con su imprescindible nexa jurídico, el complejo institucional concretado en la actividad de sus órganos imputada al Estado. Lo político, en cambio, no sólo abarca lo estatal sino

también otros protagonistas y otros comportamientos que, aunque relacionados con la actividad imputada al Estado, desbordan sus límites.

La expresión "sistema político" lleva, así, la pretensión de comprender, en su proyección dinámica, esa totalidad compleja y polifacética que incluye a la vez instituciones, ideas y comportamientos dialécticamente intervinculados¹. Según el enfoque conceptual que corresponde a aquella expresión, esa diversidad de elementos constituyen un sistema —como lo dice el sustantivo—, cuya especificidad —indicada por el adjetivo— consiste en hacer, en una sociedad global —para decirlo con palabras de Easton— "asignaciones autoritarias de valores"² o —para decirlo con el lenguaje clásico relativo al tema— en establecer y mantener la relación mando-obediencia³.

Lo que importa destacar, a los fines de esta exposición, es que, al intentar la descripción de un determinado "sistema político" —en nuestro caso, el existente en un determinado país, la Argentina, y en una determinada época, la correspondiente a la llamada "Generación del Ochenta"—, el enfoque no está dirigido exclusivamente a las es-

¹ Sobre el concepto de "sistema político" y su vinculación con el de "régimen político", puede servir de elemental introducción: MARIO JUSTO LÓPEZ, *Introducción a los estudios políticos*, vol. II: *Formas y fuerzas políticas*, Kapelusz, Buenos Aires, 1971, ps. 134-135 y 176-178. Las referencias contenidas en los lugares citados son indudablemente insuficientes con relación a la bibliografía poco menos que inagotable a que el tema ha dado lugar durante los últimos años. Una mayor penetración en el tema "sistema político", se encuentra en: MARIO JUSTO LÓPEZ, *Los presupuestos de la democracia*, documento de trabajo presentado en el "Primer encuentro argentino de profesores de derecho político", realizado en Rosario, Provincia de Santa Fe, del 13 al 15 de octubre de 1977. Una amplia y actualizada información sobre el tema, se encuentra en: SEGUNDO V. LINARES QUINTANA, *Sistemas de partidos y sistemas políticos*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1976. Recientemente, con enfoque original sobre el tema, ha sido publicado: GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *El régimen político. De la "politeia" a la "república"*, Ediar, Buenos Aires, 1979.

² DAVID EASTON, *Esquema para el análisis político* —título original: *Framework for Political Analysis*—, Amorrortu, Buenos Aires, 1969, especialmente cap. IV. Entre la extensa bibliografía de Easton y sobre su obra, que ha llegado a ser traducida al castellano, merece citarse: DAVID EASTON, *Política moderna* —título original: *The political system* (1964)—, Editorial Letras, México, 1968; DAVID EASTON, compilador, *Enfoques sobre teoría política* —título original: *Varieties of Political Theory* (1967)—, Amorrortu, Buenos Aires, 1969, cap. 7. Confr.: SEGUNDO V. LINARES QUINTANA, op. cit., ps. 53-89.

³ Sobre el concepto clásico de la "relación mando-obediencia", se puede ver con carácter meramente introductorio: MARIO JUSTO LÓPEZ, *Introducción a los estudios políticos*, vol. I: *Teoría política*, Kapelusz, Buenos Aires, 1969, ps. 39-41 y 65-68.

estructuras, funciones y procesos estatales, con su insoslayable envoltorio jurídico —la “constitución jurídica”— sino también a sus factores determinantes —geográficos, económicos, psico-sociales y culturales—⁴ y a la dinámica de los demás protagonistas “no estatales” —particularmente las indicadas con la expresión “fuerzas políticas”— que configuran respectivamente la “constitución natural” y la “constitución real”⁵.

Importa también advertir que, aquí, la expresión “sistema político” —o su casi sinónima “régimen político”— tiene, o por lo menos pretende tener, significación puramente descriptiva, tal como ocurre con la teoría general de los sistemas o, particularmente, en lo que hace a la política, con los enfoques de Easton, Almond o Deutsch. Por lo tanto, queda excluido el sentido disvalioso o peyorativo que, a menudo, se ha dado al término: así “el régimen” (“falaz y descreído”) en el vocabulario de Hipólito Yrigoyen o “el sistema” (engendro de todas las perversidades) en el lenguaje de Herbert Marcuse.

CONCEPTO DE “CONSTITUCIÓN DE 1853”

Al decir “Constitución de 1853” me refiero, como es obvio, a una “Constitución jurídica”, pero no a una mera Constitución jurídica, puramente conceptual, afrodita, aséptica, neutra, simple conjunto de normas jurídicas básicas, cualquiera sea su contenido. Me refiero, sí, a una Constitución jurídica de un cierto tipo, con un contenido que la caracteriza y la distingue por el plexo de valores al que va entrañablemente unido. Concretamente, me refiero al texto constitucional sancionado en 1853, con las reformas, hasta entonces, de 1860 y 1866, pero no sólo como un conjunto normativo fundamental, sino también —utilizando el concepto y la expresión de Carl J. Friedrich— como una

⁴ Los “factores determinantes” (véase: MARIO JUSTO LÓPEZ, *Introducción*, etc., vol. II, capítulo 12) son, con otras palabras, lo que Easton denomina “ambiente”. Con respecto al concepto y contenidos de la expresión “constitución jurídica”: MARIO JUSTO LÓPEZ, *Manual de derecho político*, Kapelusz, Buenos Aires, 1973, 4ta. parte.

⁵ Sobre los respectivos conceptos y contenidos de “constitución natural” y “constitución real”: MARIO JUSTO LÓPEZ, *Manual de derecho político*, cit., 2ª y 3ª partes.

“fuerza política”⁶, con raigambre y protagonización históricas.

Esa Constitución jurídica enraizada en la historia nacional⁷, que es la Constitución de 1853, pertenece al tipo de constituciones elaboradas a través del *movimiento* y de acuerdo con la *doctrina* que reciben el nombre de Constitucionalismo. Para evitar confusiones, habría que decir “Constitucionalismo de la Edad Contemporánea” y señalar sus notas tipificantes, a saber:

a) Una finalidad fundamental, de neto corte personalista, que consiste en erigir la dignidad de la persona humana —de toda persona humana— en supremo valor terrenal.

b) Dos principios básicos: el “imperio de la ley”, o sea la sujeción o regulación de la actividad de los ocupantes de los cargos estatales mediante normas jurídicas que están por encima de sus voluntades psíquicas, y la “soberanía del pueblo”, o sea la afirmación de que ningún individuo ni grupo particular de individuos tiene, por derecho propio, la facultad de regir la comunidad. Dos principios, por lo demás, no separados ni desconectados, pues, para el Constitucionalismo, no puede existir el “imperio de la ley”, sin la “soberanía del pueblo” ni viceversa. La ley debe emanar en última instancia de la voluntad de la comunidad, pero ésta sólo se expresa mediante un complejo mecanismo tendiente a hacerla coincidir con la razón y la justicia.

c) Técnicas jurídicas propias: la supremacía de la Constitución —incluyendo en su contenido los derechos y garantías del hombre y del ciudadano—; la distinción entre el poder constituyente y los poderes constituidos; el con-

⁶ CARL J. FRIEDRICH, *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática* —título original: *Constitutional Government and Democracy* (1937). Fondo de Cultura Económica, México, cap. IX: “La constitución como fuerza política”.

⁷ “En su esencia, las bases de la organización constitucional argentina fueron establecidas por la Revolución de Mayo de 1810; por lo que puede afirmarse que la Constitución Nacional de 1853-1860 no hizo sino institucionalizar —o sea, traducir en instituciones jurídicas que incorporó a su texto— ideas y principios fundamentales que nacieron con la Nación misma y con los cuales el pueblo argentino está consustanciado, y por cuya vigencia plena y efectiva ha luchado, lucha y sin duda continuará luchando en tanto conserve el alma y el estilo de la estirpe”. SEGUNDO V. LINARES QUINTANA, “...La Nación argentina hecha ley...”, *Bibl. de la Acad. Nacional de Der. y Ciencias Sociales de Bs. As., Serie II —Obras— n° 10, 1971, p. 27.*

tralor recíproco entre los poderes constituidos, con especial resguardo de la independencia del poder judicial; la legalidad administrativa; la institucionalización de la oposición; la designación, por elección, mediante competencia pacífica normativamente regulada, de los integrantes de los órganos que ejercen el poder constituyente y los poderes constituidos.

Cierto es que la vigencia de esa nuestra Constitución histórica no se caracteriza por su continuidad ni por su plenitud. Ha sido desvirtuada; ha sido violada; ha sido eclipsada⁸. Si se acepta la clasificación de Karl Loewenstein, habría que decir que, con frecuencia, no ha sido la "Constitución normativa" y que, a veces, ha sido la "Constitución semántica", es decir, aquélla que está al servicio de los detentadores del poder y no de sus destinatarios. Pero, podría decirse también con verdad que, más a menudo, ha sido —siempre de acuerdo con la terminología de la clasificación citada— la "constitución nominal", lo que no es necesariamente peyorativo ni disvalioso⁹.

"El carácter normativo de una Constitución —dice Loewenstein— no debe ser tomado como un hecho dado y sobreentendido; sino que cada caso deberá ser confirmado por la práctica. Una Constitución —agrega— podrá ser jurídicamente válida pero si la dinámica del proceso político no se adapta a sus normas, la Constitución carece de realidad existencial. En este caso —concluye— cabe calificar a dicha Constitución de nominal"¹⁰.

Claro está que es preferible que no le falte a una Constitución el "carácter normativo", es decir, su vigencia plena y continua. Mas, eso no significa que una "Constitución nominal" carezca totalmente de efecto operante sobre el funcionamiento del sistema político.

⁸ El fenómeno, en lo que tiene de esencial, y como es bien sabido, no es exclusivamente argentino. Forma parte de lo que Loewenstein ha denominado "La desvalorización de la Constitución escrita en la democracia constitucional", que alcanza a todas las sociedades occidentales y cuyos rasgos característicos son, por una parte, que la Constitución no es observada tan escrupulosamente como antes por los detentadores del poder y, por otra, que es creciente la alarmante indiferencia con respecto a ella por parte de la masa de destinatarios del poder. (KARL LOEWENSTEIN, *Teoría de la Constitución* —título original: *Political Power and the Governmental Process* (1975)—, Ariel, Barcelona, 1965, ps. 222-231).

⁹ Loewenstein formula una clasificación —que llama "ontológica"— de las Constituciones en "normativa", "nominal" y "semántica". (KARL LOEWENSTEIN, op. cit., ps. 216-222).

¹⁰ KARL LOEWENSTEIN, op. cit., p. 218.

El mismo Loewenstein ha hecho sobre el particular reflexiones que no me resisto a repetir porque las considero esclarecedoras y las comparto íntegramente. “Esta situación —dice refiriéndose a la «Constitución nominal»— no deberá, sin embargo, ser confundida con la conocida manifestación de una práctica constitucional diferente del texto constitucional”. “Las Constituciones —agrega— no cambian tan sólo a través de enmiendas constitucionales formales, sino que están sometidas, quizá en mayor grado, a la metamorfosis imperceptible que sufre toda norma establecida por efectos del ambiente político y las costumbres. Lo que la Constitución nominal implica es que los presupuestos sociales y económicos existentes —por ejemplo, la ausencia de educación en general y, en particular de educación política, la inexistencia de una clase media independiente y otros factores— en el momento actual operan contra una concordancia absoluta entre las normas constitucionales y las exigencias del proceso del poder. La situación de hecho impide, o no permite por ahora, la completa integración de las normas constitucionales en la dinámica de la vida política. Probablemente, la decisión política que condujo a promulgar la Constitución, fue prematura. La esperanza, sin embargo, persiste, dada la buena voluntad de los detentadores y los destinatarios del poder, de que tarde o temprano la realidad del proceso del poder corresponderá al modelo establecido en la Constitución. La función primaria de la Constitución nominal es educativa; su objetivo es, en un futuro más o menos lejano, convertirse en una Constitución normativa y determinar realmente la dinámica del proceso del poder en lugar de estar sometida a ella”¹¹.

Estas sabias palabras de un sabio maestro conducen a reflexiones no menos fundamentales. Por una parte, que la Constitución jurídica constituye un elemento integrante del proceso de retroalimentación que supone todo sistema político, de modo tal que aquélla recibe inevitablemente los influjos del sistema social al que se aplica y, a la vez, tiene la potencia —a veces, convertida en acto— de influir sobre ese sistema social. Por otra parte: que la función de la Constitución jurídica, cuando está consubstanciada con ciertos valores históricos, rebasa los límites del derecho positivo y se erige en puntal del sistema político, más allá de la vigencia plena y continua de sus normas.

¹¹ KARL LOEWENSTEIN, *op. cit.*, p. 218.

A propósito de esto último, he repetido insistentemente, y me permito hacerlo una vez más, que lo esencial de las Constituciones jurídicas no consiste en lo que tienen de fríos textos escritos sino en lo que significan como cálidas realidades vivientes, ya que sólo así constituyen pedestal permanente para las más grandes empresas y para las más osadas hazañas colectivas, porque es entonces, y sólo entonces, cuando sirven y valen como prenda de consenso fundamental, como paradigma de docencia cívica y como proyecto incesantemente renovado.

Y que no se diga que aquéllo de cálida realidad viviente es mera sutileza retórica. Carl J. Friedrich, otro de los sabios maestros del derecho constitucional contemporáneo, ha expresado en una de sus últimas obras, que “una Constitución —además de ser una ley que entraña normas imperativas— es un sistema viviente”. Por supuesto que, al hacer esa afirmación, ha tenido en mente no cualquier Constitución, sino la que corresponde a la doctrina del Constitucionalismo, afirmada, según señala, en dos creencias profundas de base religiosa —y más precisamente cristiana—: la creencia en la dignidad del hombre y la creencia en la corruptibilidad de todo hombre en el que se deposita poder¹².

Más de treinta años antes, en otra de sus obras principales, luego de recordar que el visionario ginebrino había dicho que “la verdadera constitución no está grabada en mármoles ni en bronces, sino en el corazón de los ciudadanos” y tras emparentar la esencia de ese pensamiento con el de Edmund Burke y otros tradicionalistas, expresaba Friedrich que “la Constitución, que es el proceso mediante el cual se ponen restricciones efectivas a la acción del gobierno, *funciona* también como el símbolo más efectivo de las fuerzas unificadoras que operan en una comunidad” y acto seguido alertaba: “El darnos cuenta del valor simbólico de la «constitución» no debe ocultarnos la naturaleza cambiante, dinámica, de las tradiciones y acuerdos que simboliza”¹³.

¹² CARL J. FRIEDRICH, *El hombre y el gobierno. Una teoría empírica de la política* —título original: *Man and government. An empirical theory of politics*—, Tecnos, Madrid, 1968, ps. 299-300.

¹³ CARL J. FRIEDRICH, *Teoría y realidad*, cit., ps. 156-170. Corresponde señalar que los párrafos transcritos en el texto se encuentran contenidos en el capítulo IX, titulado “La Constitución como fuerza política”, cit. *supra* nota 6.

El concepto de “constitución viviente” es también expresamente expuesto por el antes citado Loewenstein. Por mi parte, aun a riesgo de resultar reiterativo y cargoso, me parece tan importante lo que dice sobre el particular que no puedo resistirme a repetirlo. “Cada Constitución —señala— es un organismo vivo, siempre en movimiento como la vida misma, y está sometido a la dinámica de la realidad que jamás puede ser captada a través de fórmulas fijas”. “Para que una Constitución sea viva —dice también— debe ser efectivamente «vivida» por destinatarios y detentadores del poder, necesitando un ambiente nacional favorable para su realización”¹⁴.

“Grabada en el corazón”, “efectivamente vivida”. Si la “Constitución verdadera” es así —y no tengo duda alguna de que es así— no se incurre tampoco en argucia oratoria, si se habla, como habla el mismo Loewenstein de “sentimiento constitucional”. Con esta expresión —afirma— “se toca uno de los fenómenos psicológico-sociales y sociológicos del existencialismo político más difíciles de captar. Se podría describir como aquella coincidencia de la comunidad que, trascendiendo a todos los antagonismos y tensiones existentes políticopartidistas, económicosociales, religiosos o de otro tipo, integra a detentadores y destinatarios del poder en el marco de un orden comunitario obligatorio, justamente la Constitución, sometiendo el proceso político a los intereses de la comunidad. Este fenómeno pertenece a los imponderables de la existencia nacional y no puede ser producido racionalmente, aunque puede ser fomentado por una educación de la juventud llevada a cabo consecuentemente”. [...] “También puede contribuir en algo al fortalecimiento del sentimiento constitucional el manejo consciente, pero no insistente, del simbolismo nacional”¹⁵.

Para que sea prenda de consenso fundamental, para que sea paradigma de docencia cívica, para que sea proyecto incesantemente renovado, la Constitución debe ser, ante todo, el sentimiento más profundo de un pueblo unido, es decir, de una nación. Aludiendo a ese requisito, aunque refiriéndose a un aspecto parcial de la cuestión, Georges Burdeau, el insigne politicólogo francés, escribe en su *Tratado*: “El enunciado del problema demuestra que sería

¹⁴ KARL LOEWENSTEIN, op. cit., ps. 164 y 217.

¹⁵ KARL LOEWENSTEIN, op. cit., p. 200.

inconveniente e hipócrita pretender resolverlo con argumentación jurídica, porque es precisamente la autoridad y el dominio de la juridicidad —del constitucionalismo— lo que está en juego. La universalidad y la impersonalidad de la ley, que son las características del Estado de derecho, suponen una sociedad unida. No, por cierto, esa sociedad homogénea que tiende a establecer el marxismo, sino una sociedad en la cual la divergencia de los puntos de vista y las diversidades de creencias no afecten la adhesión a algunos valores fundamentales comunes”¹⁶.

Con esas bases, con ese concepto de la Constitución como cálida realidad viviente y como sentimiento profundo de un pueblo que —integrándolo— lo convierte en nación, he escrito hace casi veinte años, guiado por los númenes de Moreno y de Alberdi, en un ensayo titulado *El mito de la Constitución*: “Cuando los nuevos —¿nuevos?— mitos políticos —la Clase, la Raza, el Estado— se desvanecen en sus postreras manifestaciones de impotencia y de fracaso, los hombres sobrecogidos en medio de la ciudad, solos, desesperados y desesperanzados —más solos, más desesperados y más desesperanzados que nunca— tienen que aferrarse —no les queda otra alternativa— al mito de la Constitución, ayer abandonado. Al mito silencioso, incoloro, inasible; al mito que casi no parece mito y que, sin embargo, es fuerza histórica, impulso y aliento, camino y meta, lucha abnegada y sacrificada, tarea de todos los días para hacer que cada hombre sea un hombre y no una partícula despersonalizada de un monstruo troglodita. Ante el colapso de los mitos transpersonalistas, renace, tiene que renacer —hay que hacerlo renacer, vivificándolo desde las entrañas espirituales del ser— el mito del hombre, de cada hombre, elevado a la categoría de persona. Quizá el destino del hombre en la historia sea como el tejido de Penélope, quizá la aventura del hombre en la tierra sea un eterno recomenzar. Sea como fuere, la mayor grandeza del hombre radica en su voluntad de vivir dignamente. El mito de la Constitución es el mito del hombre que tiene la voluntad de vivir dignamente”¹⁷.

¹⁶ GEORGES BURDEAU, *Traité de science politique*, Libr. Gén. de Droit et de Jurispr., París, 1957, t. VII, p. 74.

¹⁷ MARIO JUSTO LÓPEZ, *El mito de la Constitución*, en: “Revista Argentina de Ciencia Política”, año 1, enero-junio de 1960, n° 1, Roque Depalma Editor, Buenos Aires, ps. 82-87. Reproducido en: MARIO JUSTO LÓPEZ, *El mito de la Constitución y tres ensayos sobre la democracia*. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1963, ps. 7-14.

Para que la Constitución tenga de verdad esas esencias, debe ser una Constitución histórica y no por cierto flor de un día. "Es evidente —dice el mismo Loewenstein— que una constitución necesita tiempo para fijarse en la conciencia de una nación. Cuanto más tiempo haya estado en vigor tanto más habrá aprendido la comunidad a vivir con sus ventajas y desventajas. Solamente por el hecho de estar en vigor durante largo tiempo una Constitución ejerce una poderosa influencia educativa. La forma y manera de su adaptación a los cambios sociales tiene igualmente repercusiones en la conciencia constitucional del pueblo; frecuentes enmiendas pueden llegar a producir el estado de indiferencia"¹⁸. Algo más de un siglo antes, lo había dicho expresivamente nuestro Alberdi: "Conservar la constitución es el secreto de tener constitución. ¿Tiene defectos, es incompleta? No la reemplacéis por otra nueva. La novedad de la ley es una falta que no se compensa por ninguna perfección; porque la novedad excluye el respeto y la costumbre y una ley sin estas bases es un pedazo de papel, un trozo literario. La interpretación, el comentario, la jurisprudencia, es el gran medio de remediar el defecto de las leyes"¹⁹.

La Constitución de 1853 es la constitución histórica de los argentinos. Lo expresa muy bien Segundo V. Linares Quintana en su obra titulada "...*La Nación Argentina hecha ley...*". Coincidentemente, en una excelente obra, publicada hace una década y titulada *Historia e ideología de la Constitución argentina*, Germán J. Bidart Campos sostiene que la Constitución de 1853 es de tipo tradicional-historicista y sólo muy parcialmente de tipo racional-normativo y dice al respecto: "si en parte la Constitución argentina del 53 cabe en el molde racional-normativo, ello es cierto sólo en pequeña medida, porque la Constitución amalgama presente y pasado con un fino sentido práctico de compromiso y de realismo político, como si la razón con que ella fue pensada y construida fuera algo así como la razón vital que Ortega puso de moda en este siglo"²⁰. Dice

¹⁸ KARL LOEWENSTEIN, op. cit., p. 227.

¹⁹ JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Bases i puntos de partida para la Organización política de la República Argentina, derivados de la lei que preside el desarrollo de la civilización en América del Sud, y del Tratado del Litoral del 4 de enero de 1831*, edición incluida en: JORGE M. MAYER, *Las "Bases" de Alberdi*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1969, ps. 430-431.

²⁰ GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia e ideología de la Constitución argentina*, Ediar, Buenos Aires, 1969, ps. 135-137. Sobre el tipo tradicional-historicista en la Constitución de 1853, puede verse también: GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia política y constitucional argentina*, Ediar, Buenos Aires, 1976, tomo I, ps. 324-327.

también —y lo repito sin comentario en homenaje a la brevedad y además porque no lo necesita—: “Los autores de la Constitución pudieron libremente adoptar cualquier organización, pero supieron aceptar el condicionamiento legítimo de los hechos históricos”²¹. . . . “Como producto de un pensamiento político de síntesis y de conciliación, la Constitución del 53 consagra un espíritu intangible, que no puede destruirse ni alterarse sin detrimento de nuestra tradición y de nuestra fisonomía.” (A ese espíritu, Bidart Campos lo llama “el espíritu de la Constitución”)²². . . De ahí que la Constitución tenga “contenidos pétreos”, que no deben ser confundidos con “normas pétreas”²³ y de ahí que se trate de “una Constitución cuyo devenir retiene características a través de una ley de continuidad histórica”²⁴ y que “siempre y para cualquier situación sobreviniente es posible encontrar en el devenir político una vía idónea de subsunción en la Constitución”²⁵. [. . .] “La filosofía de la Constitución, como la historia que le dio cuna y realidad, se inspiran en una télesis de la libertad”²⁶. [. . .] “El proyecto vital que es el eje de nuestro sistema político, se expresa en la Constitución a través de pautas fundamentales”²⁷. [. . .] “La Constitución del 53 con ser formal, pretendió actuar y funcionar como constitución material, o sea, plasmar en vigencia. Y esa vigencia fue consolidándose paulatinamente, lo que no implica eliminar totalmente ciertas violaciones”²⁸. [. . .] “Lo importante en cada circunstancia contemporánea de una generación, es que el trasfondo histórico de la Constitución actualice su fuerza latente como para que los hombres que vivan en esa circunstancia se sientan transmisores del bien acumulado a través de una tradición solidariamente compartida”²⁹.

²¹ GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia e ideología*, cit., p. 138. El maestro español Adolfo Posada, que nos visitó en el año del Centenario, decía que podía tomarse la Constitución: “1º, como solución jurídico-política del período de luchas y de anarquía. . . ; 2º, como centro generador de las instituciones políticas contemporáneas de «la nación argentina», y 3º, como fórmula expresiva y noble del ideal nacional”. (ADOLFO POSADA, *La República Argentina*. Impresiones y comentarios. Libr. Victoriano Suárez, Madrid, 1912, p. 244).

²² GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia e ideología*, cit., p. 139.

²³ GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia e ideología*, cit., ps. 146-152.

²⁴ GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia e ideología*, cit., p. 137.

²⁵ GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia e ideología*, cit., ps. 156-157.

²⁶ GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia e ideología*, cit., p. 160.

²⁷ GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia e ideología*, cit., p. 157.

²⁸ GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia e ideología*, cit., ps. 132-133.

²⁹ GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia e ideología*, cit., ps. 162-163.

He debido, a mi pesar, extenderme más de la cuenta para fijar los parámetros relativos al concepto de "Constitución de 1853", con que abordaré al tema fijado. Pero, no he tenido más remedio. De otro modo, hubiera corrido el riesgo de expresar insuficientemente lo que, para mí, constituye el meollo de la cuestión.

CONCEPTO DE GENERACIÓN DE 1880

El concepto de "generación de 1880" requiere también aclaraciones y precisiones.

Se habla, indistintamente y sin formular advertencias —acaso por no creerlas necesarias— de "generación del 80"³⁰, de "élite de 1880" o "élite ochentista"³¹ y de "década del 80"³². De ese modo, son involucrados los conceptos de "generación", "élite" y "tiempo histórico" y, desde luego, hay razón para que así se haga. La presencia histórica de una generación se hace ostensible a través del accionar de una "minoría enérgica", encuadrada dentro de un tiempo determinado³³.

Por otra parte, la carta de ciudadanía que se ha dado a la expresión "generación del 80" en la historiografía argentina, hace difícil aplicar a la misma, sin formular advertencias, el concepto técnico de "generación" que, siguiendo a Ortega, ha manejado Jaime Perriau con suma destreza. Lo que se llama "generación del 80" excede el

³⁰ JAIME PERRIAUX, *Las generaciones argentinas*, Eudeba, Buenos Aires, 1970, ps. 21, 39-40, 47-48, 50-51 y 55-59; OSCAR E. CORNBLIT, EZEQUIEL GALLO (h.) y ALFREDO A. O'DONNELL, *La generación del 80 y su proyecto: Antecedentes y consecuencias*, en: TORCUATO S. DI TELLA; GINO GERMANI; JORGE GRACIARENA y colaboradores, *Argentina, Sociedad de masas*, Eudeba, Buenos Aires, 3ª edición, 1966, cap. II (ps. 18-58); EZEQUIEL GALLO (h.) y SILVIA SIGAL, *La formación de los partidos políticos contemporáneos: la U.C.R. (1890-1916)*, en: TORCUATO S. DI TELLA, etc., op. cit., precedentemente, p. 148.

³¹ EZEQUIEL GALLO (h.), etc., op. cit., ps. 128, 129 y 142. Botana ha señalado que el régimen comprendido entre 1880 y 1916 tiende a ser "entendido a través de una lente elitista" (NATALIO R. BOTANA, *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 2ª edición, 1979, p. 162).

³² EZEQUIEL GALLO (h.), etc., op. cit., p. 141.

³³ "La década del 80, tomando como centro la élite que ejerció el poder" [...] (OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., p. 18). "El proyecto y su aplicación estaban condicionados por el liderazgo de una élite" [...] (OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., p. 56).

marco de una generación propiamente dicha, pese a la limitación temporal de diez años que a veces se asigna a su papel protagónico. Si se emplea la nomenclatura de Perriaux, se trata, en realidad, dentro de la serie de generaciones argentinas, de la VI —los nacidos entre 1828 y 1842, que tuvieron su período de creación o gestación entre 1865 y 1880 y su período de reinado o gestión entre 1880 y 1895 —y de la VII —los nacidos entre 1843 y 1857, que tuvieron su período de gestación entre 1880 y 1895 y su período de gestión entre 1895 y 1910—³⁴. Lo que ocurre —y el mismo Perriaux lo explica— es que se utiliza, para la denominación, el año —1880— que marca a la vez el comienzo del período de gestión de una generación y del de gestación de otra, cabiendo en el caso señalar que no se trata meramente de generaciones contemporáneas o co-existentes —lo que siempre sucede— sino de generaciones “cumulativas” —en el sentido dado a la palabra por Ortega— entre las cuales se produce el fenómeno de la “alianza intergeneracional” con el benéfico resultado de la “continuidad” histórica³⁵. Son dignos de ser tenidos en cuenta a este respecto los antecipos de Bartolomé Mitre en discursos pronunciados precisamente durante la “década del ochenta”³⁶.

³⁴ JAIME PERRIAUX, op. cit., ps. citadas. Los nombres de los integrantes destacados de ambas generaciones, con sus respectivos años de nacimiento, todo extraído de la nómina del autor citado, son los siguientes: a) Generación VI: Adolfo Alsina (1829), Quintana (1835), Nicolás Avellaneda (1836), Dardo Rocha (1838), de la Plaza (1841), José Manuel Estrada (1842), Alem (1842); b) Generación VII: Roca (1843), Pedro Goyena (1843), Cambaceres (1843), Achával Rodríguez (1843), Wilde (1844), Delfín Gallo (1845), Bonifacio Lastra (1845), Pellegrini (1846), Juárez Celman (1846), Aristóbulo del Valle (1847), Lucio V. López (1848), Indalecio Gómez (1850), Adolfo Saldías (1850), Roque Sáenz Peña (1851), Miguel Cané (h.) (1851), Antonio Bermejo (1853), Estanislao Zeballos (1854), Agustín Alvarez (1857), Rodolfo Rivarola (1857). Una consideración panorámica de la generación de 1880, se encuentra en: GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Historia política y constitucional argentina*, Ediar, Buenos Aires, t. II, ps. 45-49 y cap. XIV (ps. 73-88).

³⁵ JAIME PERRIAUX, op. cit. (Sobre coexistencia y contemporaneidad de generaciones: ps. 7 y 124 —n. 11—; sobre generaciones “cumulativas” y “alianza intergeneracional”: ps. 7 y 127 —n. 18—; sobre “continuidad” histórica: ps. 77 y 124 —n. 11—).

³⁶ Sobre el claro concepto que tuvo Mitre con respecto a la protagonización, sucesión y continuidad de las generaciones en el proceso histórico argentino, puede verse: discurso del 26/6/1883, al cumplir 62 años; discurso del 4/4/1886, y discurso del 26/6/1887, al cumplir 66 años (BARTOLOMÉ MITRE, *Arengas*, Biblioteca de “La Nación”, Buenos Aires, 1902, t. III, ps. 50, 62, 65, 80-81). Así: “en el transcurso de dos generaciones” ... “los que hemos sido los intermediarios entre las dos generaciones” ... “Hablemos también, señores, de dos generaciones viriles, que lucharon con armas desiguales y supieron afrontar valientemente hasta la derrota, y por eso triunfaron en definitiva. Ellos tienen aquí sus genuinos representantes de acción y de pensamiento, que acompañan a la actual en su protesta, después de haberle dado el ejemplo”. ... “En

Corresponde agregar a lo dicho, en primer lugar, que el concepto de "generación del 80" comprende necesariamente la dinámica entre minorías y masas³⁷, con el accionar predominante de las primeras; en segundo lugar, que nos interesa su aspecto específicamente político, dado el encuadre del tema, y, por último, la comprobación de que los integrantes de aquélla tuvieron autoconciencia generacional, de lo cual dan testimonio más de un pasaje en los discursos o escritos de Roca, de Alem, de Lucio V. López y de muchos más³⁸.

Pero, en definitiva, sin abandonar los marcos de referencia que quedan señalados y sin valernos del criterio de los ciclos y etapas, utilizado entre nosotros por Bidart Campos³⁹ y por Tulio Eduardo Ortiz —este último siguiendo los pasos de Toynbee—⁴⁰, me parece que, para el mejor enfoque del tema, resulta útil centrarlo en el concepto de empresa política, más abarcador que el de generación y el de ciclo histórico, y que, sin desdeñar estos últimos, inclu-

el espacio de sesenta y seis años de edad y de medio siglo de vida activa envuelto en el movimiento de mi tiempo, he podido presenciar uno de los más grandes espectáculos de la historia de un pueblo naciente: He presenciado la sucesión de cuatro generaciones en marcha triunfal". [...] "He alcanzado a conocer una generación heroica que se iba, que se ha ido". [...] "Gloria a los hombres de Mayo. He formado parte de otra que la sucedió. He asistido al nacimiento de una tercera que hoy ocupa el escenario, y veo asomar como una aurora una cuarta generación destinada a reemplazarnos en la tarea, a recibir nuestra herencia y mantener vivo el fuego sagrado del patriotismo encendido por nuestros gloriosos antepasados hace setenta y siete años".

³⁷ JAIME PERRIAUX, op. cit., p. 19.

³⁸ "Honor y gloria a la generación que ha coronado con tan soberbia cúpula el edificio de la nacionalidad". —Roca— (citado por OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., p. 45). "Otro de los más brillantes oradores de la nueva generación, Delfín Gallo" —Alem— (citado en: ANTONINO SALVADORES, *Alem y su profecía del 80. La crisis del federalismo*, Ed. Raigal, Buenos Aires, 1950, p. 151). En el capítulo IV de *La gran aldea* (Costumbres bonaerenses), publicada en 1884 pero con referencia a una época anterior en dos décadas, le hace decir su autor, Lucio V. López, a uno de los personajes marcando la división generacional: "llevar hombres jóvenes a las cámaras sería nuestra perdición. La juventud del día no tiene talentos prácticos".

³⁹ GERMÁN J. BIDART CAMPOS, en *Historia e ideología* cit., se vale del método de los ciclos históricos y, con relación al período en consideración, lo ubica como séptimo (g) del proceso constitucional argentino, lo denomina "ciclo de la estabilidad y continuidad" y lo extiende desde 1880 a 1930. Véase especialmente, ps. 12 y 21 a 23.

⁴⁰ TULIO EDUARDO ORTÍZ, *Los ciclos históricos argentinos*, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, 1977. El autor considera que cada etapa comprende exactamente cuatro generaciones y que, por lo tanto, con los parámetros de Ortega, utilizados por Perriau, dura sesenta años. Expone también la tesis de que se alternan etapas de "crecimiento" con etapas de "colapso" y que la que nos interesa pertenece al primer tipo y ha durado de 1880 a 1940. Véase especialmente: ps. 95-97.

ye a la vez, protagonistas, objetivos, programa, sistema político e impulso vital^{40 bis}.

LOS PROTAGONISTAS

¿Quiénes protagonizan la empresa histórica para la cual el año 1880 es clave y nombre al mismo tiempo?

Sería pura retórica afirmar que es un pueblo, pero no lo sería menos sostener que es una determinada clase social o una oligarquía. En realidad —y aclaro que hablo de protagonizar y no meramente de participar— se trata de un grupo de hombres⁴¹ y fundamentalmente de hombres jó-

^{40 bis} Bidart Campos se ha referido también al concepto de “empresa política”, relacionándola con “régimen político” y señalando entre sus elementos componentes los protagonistas, el programa (proyecto o plan) y la ideología. Estas son sus palabras: “en el régimen político como quehacer o actividad reconocemos una *empresa* política, o sea, una operación de conjunto y colectiva donde lo que se hace se hace en común, con cooperación, participación y solidaridad de muchos. El régimen desenvuelto en acción presupone un proyecto o plan, equivalente a un programa, aun cuando tal proyecto no esté demasiado definido con anticipación, aun cuando no se lo formule previa y expresamente, aun cuando su esbozo o esquema tenga más de improvisación que de reflexión y preparación. A ese proyecto concurren numerosos factores y fuerzas, a veces no previstos al comienzo; y concurren también las oposiciones, las divergencias, las resistencias, y hasta la lucha hostil. El ser fragmentario, el ser indeciso, el ser combatido, no obstan a la naturaleza proyectiva y futurista del plan. Y este plan tiene quicio en una ideología, que es tanto como un repertorio de principios, de ideas, de pautas, de creencias, impregnado de valorización. La ideología valorizada que encarna en el plan es un factor de movilidad y dinamismo para impulsarlo. De marchitarse y secarse la ideología, el plan se convierte en fofo, en inerte, en fósil, y ya no sirve para impulsar al régimen”. (GERMÁN J. BIDART CAMPOS, *Las élites políticas*, Ediar, 1977, p. 39). Me complace señalar que al margen de cierta terminología y algunos matices del enfoque, el modelo de análisis precedentemente transcrito tiene mucho de común con el empleado por mí y resulta particularmente apto para el estudio de la “empresa del Ochenta”.

⁴¹ No cabe aquí discutir el concepto de élite y mucho menos el de valorar el fenómeno respectivo. Pero nadie discute la necesidad de minorías energicas para lo que se ha denominado la “aceleración en el ritmo del crecimiento” (OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., p. 56). Por lo demás, el hecho de ser minoría no es necesariamente disvalioso y negativo. “Éramos indudablemente, pocos, pero buenos”, decía Alem recordando la época —1877— de la fundación del Partido Republicano (LEANDRO N. ALEM, *Autonomismo y Centralismo*, Ed. Raigal, Buenos Aires, 1954, ps. XV y 196-200). En discurso pronunciado el 15 de setiembre de 1879, el mismo Alem decía: “mientras la civilización no llegue a su más alto grado en todas sus manifestaciones, no son por regla general las mayorías que deliberan y resuelven, sino las minorías más inteligentes e ilustradas, imprimiendo la dirección y orientando e inclinando la opinión de los otros, que aceptan la bondad proclamada de esas ideas, con la confianza que les inspiran sus apóstoles. Y es así como se explica la responsabilidad que atribuimos a esas fuerzas inteligentes y dirigentes, que tienen el sagrado deber de inclinar bien a sus adherentes, sin conducirlos por caminos extraviados, sin arrojar sombras en su conciencia ni aflojar los resortes morales en su espíritu, por conveniencias transitorias de los partidos”. (Id. ps. 10-11).

venes. De un grupo de hombres —los más destacados de las generaciones VI y VII a que se refiere Perriau— y cuya lista —no por cierto exhaustiva— puede ser, por orden de nacimiento, la siguiente: Adolfo Alsina, Quintana, Nicolás Avellaneda, Dardo Rocha, de la Plaza, José Manuel Estrada, Alem (aquí concluye la VI y comienza la VII), Roca, Pedro Goyena, Achával Rodríguez, Cambaceres, Eduardo Wilde, Delfín Gallo, Bonifacio Lastra, Pellegrini, Juárez Celman, Aristóbulo del Valle, Lucio V. López, Indalecio Gómez, Adolfo Saldías, Roque Sáenz Peña, Miguel Cané (hijo), Antonio Bermejo, Estanislao Zeballos, Agustín Álvarez y Rodolfo Rivarola.

Estos hombres coincidían en los *objetivos* fundamentales y los animaba un mismo *impulso vital*, se agrupaban y enfrentaban dentro de un mismo *sistema político* y coincidían o discrepaban —y a veces discrepaban profunda y hasta violentamente— en cuanto al *programa* a realizar.

Octavio R. Amadeo los ha descripto muy bien, pensando sobre todo en sus mocedades. “Había fe en el país. Eran los hombres de la instalación y tenían una esperanza ingenua y porfiada, llena de porvenir; habían sufrido mucho y tenían la alegría del dolor pasado. Se vivía de cosas seguras, de principios indiscutidos que parecían eternos, casi de refranes heredados. Todo era novedad y sorpresa, los primeros ferrocarriles penetrando al interior por el camino de los incas, las primeras máquinas agrícolas, las primeras exportaciones de trigo, las primeras escuelas, los primeros sabios. Estos hombres, educados en la continencia y el destierro, sentían doblemente la alegría ingenua de estas revelaciones. Era el momento ascensional, la hora inquieta del hombre que va a la fiesta, la época clásica de la élite gobernante, cuando la burguesía selecta no se había “dopado” todavía con la riqueza. Los jefes se conocían entre sí y esto facilitaba las conciliaciones. Mantenían contacto con el pueblo; lo reducido del medio lo permitía y eso era una gran ventaja. La gente era seria; un hombre de cuarenta años tenía galera alta, barba, levita, vientre, una mujer y muchos hijos”⁴². Por aquel entonces, en los

⁴² OCTAVIO R. AMADEO, *Vidas argentinas*, Bernabé y Cía., Buenos Aires, 1940, p. 144. Para el conocimiento de aquellos hombres son de interés las dos obras de Octavio R. Amadeo —*Vidas argentinas; Doce argentinos*— muchas veces citadas en diversas notas del presente trabajo y, además: CARLOS IBARGUREN, *La historia que he vivido*, Eudeba, Buenos Aires, edición defi-

comienzos, resultaban auténticas y simbólicas a la vez la incitación de Avellaneda a ahorrar “sobre el hambre y la sed” y la proclama del general Lavalle a sus soldados hambrientos: “Nos encontramos apretados por una gran miseria; no tenemos carne, pan, yerba, ni tabaco, pero tenemos deberes que cumplir: ¡muchachos, adelante!”⁴³

Aquellos hombres no eran necesariamente ricos, ni necesariamente porteños, ni necesariamente universitarios, ni tenían necesariamente las mismas creencias religiosas. Pero eran cultos, con esa cultura que va a las esencias y no se entretiene frívolamente con los alardes de la falsa erudición. Tenían coraje y, sobre todo, se sentían compatriotas, soldados de una misma y gran empresa histórica.

Claro que discrepaban entre ellos, unos más y otros menos; pero aun en el furor del combate, se respetaban recíprocamente en sus personas. Los integrantes de la Legislatura de la Provincia escuchaban atentos y sin desplantes el largo y enérgico discurso de Alem contra la capitalización de Buenos Aires⁴⁴. “El católico Avellaneda —se ha

nitiva, 1969; RICARDO SÁENZ HAYES, *Ramón J. Cárcano. En las letras, el gobierno y la diplomacia*, Academia Argentina de Letras, Buenos Aires, 1960; HÉCTOR P. LANFRANCO, *Pellegrini y sus amigos*, Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Serie I —Anuarios— n° 16, distribuidor Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1978; MIGUEL ÁNGEL CÁRCANO, *La presidencia de Carlos Pellegrini*, Eudeba, Buenos Aires, 1968; MIGUEL ÁNGEL CÁRCANO, *Sáenz Peña. La revolución por los comicios*, Buenos Aires, 1963; FLORENCIO ESCARDO, *Eduardo Wilde*, Lautaro, Buenos Aires, 1943 (especialmente, capítulo titulado “El hombre público”); CARMEN PEERS DE PERKINS, *Éramos jóvenes el siglo y yo*, Ed. Jorge Álvarez, Buenos Aires, 1969, y *Crónicas del joven siglo. Cartas de Roca y Wilde*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1976; RICARDO PICCIRILLI, *Los López. Una dinastía intelectual*, Eudeba, 1972; ANÍBAL PONCE, *La vejez de Sarmiento*, Ed. Matera, Buenos Aires, 1951. (Estampas de Nicolás Avellaneda, Eduardo Wilde, Lucio V. López, Miguel Cané); CARLOS D'AMICO, *Buenos Aires, sus hombres, su política (1860-1890)* —publicado en 1890, con el título “Buenos Aires. Su naturaleza, sus costumbres, sus hombres—”, Buenos Aires, 1952. Entre la serie de artículos periodísticos que pueden resultar de interés, me parece oportuno citar: ÁLVARO MELIÁN LAFINUR, *Clima intelectual de la generación del 80* (“La Nación”, 25/5/1952); MANUEL MUJICA LAINEZ, *Aspectos de la generación del 80* (“La Nación”, 10/12/1939 y 24/12/1939); JUAN CÁNTER, *Una generación que afirmó lo argentino* (“La Nación”, 7/2/1954); ARTURO B. CARRANZA, *Panorama político de 1880* (“La Nación”, 15/9 1940).

⁴³ OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., p. 32.

⁴⁴ ANTONINO SALVADORES, op. cit., p. 80, nota 8. Cabe señalar también que el día antes de su último discurso de oposición en la Legislatura, esto es, el 23 de noviembre de 1880, la Corte Suprema de Justicia de la Nación formada por Gorostiaga, Domínguez, Onésimo Leguizamón, Uladislao Frías, y Saturnino Laspiur, designó a Alem, juntamente, entre otros, con Juan Agustín García, Norberto Quirno Costa y Ángel Casares, como juez y fiscal ad

dicho como prueba de esa convivencia tolerante— recibía en la intimidad al Dr. Wilde que casi olía a azufre satánico⁴⁵.

No se preguntaba por el origen —la movilidad social era un hecho real— y los hombres valían por lo que eran y por lo que hacían, sobre todo por lo que hacían.

La “generación del 80” —permítaseme que hable de la “generación del 80” con cierta latitud, de acuerdo con lo dicho anteriormente— tenía, como corresponde a toda auténtica empresa humana en marcha, un núcleo ortodoxo y sus extremos heterodoxos. En el centro mismo del núcleo ortodoxo se encontraba el general Roca, cuyo tino y tacto indiscutidos —ha escrito Nicolás Repetto— consiguieron desarmar a los porteños y obtener la colaboración de sus hombres más capaces, a quienes ofreció así la honrosa oportunidad de vincularse a la más grande obra orgánica que haya realizado hombre alguno en nuestro país⁴⁶. Era —Roca— el que sin adelantarse a su tiempo, marcaba la exacta hora histórica⁴⁷. En los extremos heterodoxos estaban, por un lado, Leandro N. Alem, el idealista acérrimo, que se oponía tenazmente a la capitalización de Buenos Aires y que afirmaba que la lucha contra el indio era cosa de policía y no de guerra⁴⁸, y, por otro lado, José Manuel

hoc federales para el año 1881 en la jurisdicción correspondiente a Buenos Aires. Sin embargo, la situación cambió, por lo menos de grado, en los prolegómenos y como resultado de la crisis del Noventa. A este respecto son ilustrativas las quejas de Alem en sus discursos de 1891, desde su banca de senador nacional. (LEANDRO N. ALEM, op. cit., ps. 168-169).

⁴⁵ OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., p. 158. Sobre las visitas de Wilde a Avellaneda, se encuentra un significativo relato en: RICARDO SÁENZ HAYES, op. cit., ps. 71-73.

⁴⁶ NICOLÁS REPETTO, *Hombres y problemas argentinos*, Ed. La Vanguardia, Buenos Aires, 1945, p. 31.

⁴⁷ OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., p. 20.

⁴⁸ La lucha —casi solitaria— de Alem, en el 80, contra la capitalización de Buenos Aires, está bien documentada en: LEANDRO N. ALEM, op. cit., y ANTONINO SALVADORES, op. cit. En lo que se refiere a su posición con respecto a la conquista del desierto, corresponde señalar su desencuentro con el plan de Alsina, que lo separaba más todavía del plan de Roca, en definitiva triunfante. Dice Amadeo: “mientras el caudillo porteño pensaba sólo en agrandar la ocupación adelantando la frontera y sosteniéndola con fortines escalonados, Roca pretendía meterse hasta el fondo del desierto, agarrar al indio del pescuezo, sujetarlo, suprimirlo y llevar la Nación hasta el Río Negro y la Cordillera, terminando la conquista española. La zanja de Alsina era porteña, porque cubría sólo a Buenos Aires; la ofensiva de Roca era nacionalista, porque amparaba toda la República”. (OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., p. 17). Alem, en cambio, decía: “La guerra de los indios, entre nosotros, dije y lo repito, consideradas las cosas con propiedad, es una guerra de seguridad y de policía contra esas bandas de ladrones más o menos numerosas, que periódi-

Estrada, el maestro sin tacha ni mácula, que no transigía con las medidas que a su juicio desespiritualizaban el país. Eran —Alem y Estrada, substancialmente unidos en los críticos días del Noventa—, los “grandes testimonios de la conducta rebelde”, a que se ha referido Víctor Massuh⁴⁹ y sin los cuales la historia de las naciones no es completa.

Las grandes empresas históricas no son rectilíneas como la línea trazada sobre el papel con el auxilio de la regla. Tienen sus *corsi* y sus *ricorsi*, su anverso y su reverso. En la historia, como en física con el paralelogramo de fuerzas, lo que vale, en definitiva, es la fuerza resultante, y ésta es siempre el resultado de fuerzas en pugna.

LOS OBJETIVOS

Además de sus protagonistas, aquella empresa histórica tenía también sus objetivos.

En el gobierno de los pueblos, suele haber fines últimos —últimos terrenalmente hablando— y fines instrumentales. Aquéllos —los fines últimos— pueden ser, según conocida clasificación⁵⁰, *personalistas* o *transpersonalistas*, y los primeros —los personalistas— son los que erigen en la persona humana —a toda persona humana— como valor supremo. No había a este respecto discrepancias en la “Generación del 80”^{50 bis}. En cuanto a los fines instrumentales —o fines políticos propiamente dichos—, tampoco sobre ellos había desacuerdo. Alberdi había señalado agudamente el mal: “el grande y agobiante enemigo de nuestro progreso: el desierto, el atraso material, la naturaleza bruta

camente se lanzan al pillaje sobre nuestra campaña”. [...] “El servicio, pues, que en esa defensa se presta es un servicio ordinario, para una situación ordinaria también”. (LEANDRO N. ALEM, op. cit., p. 79 —ver también ps. 63, 68, 103). Corresponde señalar, al margen, la distinta posición de Alem frente al indio y frente al gaucho —compasiva y no beligerante con respecto a este último— (LEANDRO N. ALEM, op. cit., ps. 62-63 y 101-102).

⁴⁹ VÍCTOR MASSUH, *La libertad y la violencia*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1968, p. 102.

⁵⁰ MARIO JUSTO LÓPEZ, *Introducción a los estudios políticos*, cit., vol. I, ps. 226-227 y 258-260.

^{50 bis} Dice Botana que “es verdad, a primera vista, que durante esos años los gobernantes obraron sobre un suelo de convicciones arraigadas, quizá convincentes en lo que hace a los fines últimos”. (NATALIO R. BOTANA, op. cit., p. 162).

y primitiva de nuestro continente”⁵¹. “¿Qué nombre daréis —escribía—, qué nombre merece un país compuesto de doscientas mil leguas de territorio y de una población de ochocientos mil habitantes? Un desierto”⁵². Con la respuesta a ese desafío —la victoria sobre el desierto— quedaba señalado el objetivo. Roca, en 1880, hacía puntería y exclamaba confiado y alborozado: “Felices aquellos que puedan contemplar a la República Argentina dentro de 50 años con 50 millones de almas, después de medio siglo de paz no interrumpida, en el apogeo de su gloria y poderío”⁵³.

EL PROGRAMA

Tenían también su programa, si por tal se entiende algunas ideas claras acerca de lo que hay que hacer para alcanzar los objetivos propuestos y, sobre todo, acerca de lo que hay que hacer prioritariamente. Por supuesto que no era un muestrario de recetas doctrinarias, sino tan sólo una simple indicación de medidas fundamentales⁵⁴. “El programa —dice Amadeo con el pensamiento puesto en Roca, centro y motor de la generación— no contenía muchos mandamientos, pero no andaba sin rumbo”. (...) “No tenía —Roca— planes intangibles; sabía —como buen estratega que era— que la mitad de la batalla se preme-

⁵¹ JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Bases*, edición citada *supra*, en nota 19, p. 235.

⁵² JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Bases*, edición citada *supra*, en nota 19, p. 409. “La ocupación del desierto era lo más fundamental” (OCTAVIO R. AMADEO, *op. cit.*, p. 152).

⁵³ ARTURO B. CARRANZA, *La cuestión capital de la República*, Buenos Aires, año 1888, t. V, edic. Talleres J. L. Rosso, 1932, p. 678.

⁵⁴ Algunos, para expresar el concepto que se da en el texto, prefieren hablar de proyecto. (Confr.: OSCAR E. CORNBLIT, *etc.*, *op. cit.*, EZEQUIEL GALLO (h.), *op. cit.*, p. 148) y, con mayor precisión —utilizando vocabulario difundido por las organizaciones internacionales, a partir de la finalización de la II Guerra Mundial—, se ha atribuido a la Generación del 80 un “proyecto específico de desarrollo”. (OSCAR E. CORNBLIT, *etc.*, *op. cit.*, p. 18). Pero, parece más atinado el vocablo *programa*, que es, por otra parte, el que utilizaban los actores. Tampoco parece adecuado decir que se trataba de un “programa fragmentario”. (OSCAR E. CORNBLIT, *etc.*, *op. cit.*, p. 49), pues lo que sucedía es que estaba integrado por pocos temas, pero fundamentales. Se acercan más a la realidad los autores mencionados cuando dicen: “El programa de los hombres de la generación del 80 si bien nunca enunciado explícitamente en forma integral” [...] (OSCAR E. CORNBLIT, *etc.*, *op. cit.*, p. 144).

dita y la otra mitad se improvisa"⁵⁵. A Avellaneda le había bastado decir: "Mi programa es mi juramento"⁵⁶.

Tenían programa, pero no eran ideólogos⁵⁷. En el trasfondo de su programa había apenas algunas creencias políticas, que afloraban de tanto en tanto: la libertad, el progreso⁵⁸ y que eran, más que nada, la expresión de una fe compartida. Por eso, creo que aciertan los que lo resumen así: paz y administración; legalizar el poder y pacificar el país. Y como realización concreta, algunas medidas institucionales —la capitalización de Buenos Aires y las llamadas leyes laicas— y algún cometido directo —la conquista del desierto—⁵⁹. Hablando de manera muy sintética, cabría repetir —pues ha sido dicho muchas veces— que el programa de los hombres del 80 era convertir en acción el pensamiento de Alberdi⁶⁰.

⁵⁵ OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., ps. 18-19 y 19-20. Sobre el programa de Roca y de su generación, puede verse, además de las obras que se citan en las restantes notas: MARIANO DE VEDIA, *Roca*, Cabaut y Cía., París, 1928; AUGUSTO MARCO DEL PONT, *Roca y su tiempo. Cincuenta años de historia argentina*, Talleres Graf. Arg. L. J. Rosso, Buenos Aires, 1931.

⁵⁶ OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., p. 164.

⁵⁷ Dice Amadeo de Roca: "Era agnóstico en política" [...] "No tenía muchas ideas generales, pero sí la obsesión del orden y la paz." (OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., ps. 20 y 22).

⁵⁸ Se ha señalado el fondo liberal de la Generación (OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., ps. 40 y 50) y se ha dicho que tenía "la ideología spenceriana del progreso" (Id., p. 49).

⁵⁹ OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., p. 44; también ps. 48-49. EZEQUIEL GALLO (hijo), op. cit., quién dice: [...] "la decisión política de la élite ochentista de consolidar la paz y la unión nacional proporcionaron al país dos elementos para generar la expansión: capital y mano de obra. Se hizo posible así el desarrollo del sector servicios —ferrocarriles, bancos, puertos, etc.—" (p. 142; ver también p. 148). Una interesante descripción sobre el programa de los hombres del 80, incluyendo la crisis de ese año, se encuentra en: H. S. FERNS, *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX* —título original: *Britain and Argentina in the nineteenth century*—, Solar-Hachette, Buenos Aires, 1966, ps. 387-392 y 398-402.

⁶⁰ Roca "realizó el pensamiento de Alberdi" (OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., p. 18) [...] "El realizador de Alberdi" (NICOLÁS REPETTO, op. cit., p. 30). Según Juan Agustín García, "el gobernante argentino que más se había acercado a la aplicación de los preceptos de Alberdi fue el general Roca." (FEDERICO PINEDO, *En tiempos de la República*, Mundo Forense, Buenos Aires, 1946, tomo I, p. 10). Sobre el particular, corresponde recordar que Alberdi tuvo la dicha —por lo menos, esa— de ver y comentar la realización de algunos aspectos esenciales de su pensamiento político (JUAN BAUTISTA ALBERDI, *La República Argentina consolidada en 1880 con la ciudad de Buenos Aires por Capital*, tomo XII de "Obras Selectas", Buenos Aires, 1920, donde, con evidente alusión a Roca, dice: "El presidente Avellaneda purificó el vicio tradicional y rutinario de su origen medio oficial, enterrando la jurisprudencia de sus predecesores que lo elevó de ese modo, y si al bajar de su presidencia alguna influencia pudo ejercer en la designación del Presidente, llamado a garantizar la estabilidad y desarrollo de su victoria espléndida, ni buscando con una antorcha eléctrica en la mitad del día pudo acertar mejor

Aquellos hombres no eran, efectivamente, ideólogos; eran realizadores pragmáticos⁶¹. Atrás, quedaban, vencidos —y siempre aparece en algún lado la espada de Roca— el Chacho Peñaloza, Felipe Varela, López Jordán, el malón indio. Quedaba atrás el nihilismo del siglo XIX. Ahora, en plena tarea constructora —por cierto, con muchos claros y muchos oscuros no siempre convenientemente distribuidos— se ponían los cimientos de un gran país.

EL SISTEMA POLÍTICO

Toda comunidad política tiene su sistema político —bueno o malo, adecuado o no a sus necesidades y aspiraciones— pero, lo tiene, o sencillamente no es. Los hombres del ochenta tuvieron el suyo.

Las distintas ramas del gobierno —es decir, el Estado en acción— se aproximaron en su organización y en su funcionamiento, a veces más y a veces menos, al diseño constitucional.

Los presidentes —sobre todo, cuando se llamaban Roca o Pellegrini— fueron “fuertes” —enérgicos y eficaces—, como lo quería la Constitución y lo mandaban la tradición y las necesidades del país. “El monstruoso poder del pre-

con el candidato que la grande y nueva situación reclamaba”, ps. 41-42). Hay, por otra parte, un hecho que pone de relieve la relación de Roca con Alberdi y consiste en la iniciativa del primero de editar las obras del segundo, para lo cual en mensaje dirigido al Congreso el 16 de noviembre de 1880 pidió los fondos necesarios (JORGE M. MAYER, *Alberdi y su tiempo*, Eudeba, 1963, p. 887). La autorización, fue aprobada por la Cámara de Diputados en 1884 y quedó convertida en ley con el n° 1.789, luego de la sanción por el Senado el 19 de agosto de 1886. Sobre la alocución de Roca, el 12 de octubre de 1880 y su fórmula pragmática: ARMANDO BRAUN MENÉNDEZ, *Primera presidencia de Roca (1880-1886)*, en Academia Nacional de la Historia, *Historia argentina contemporánea 1862-1930*, vol. I, Primera Sección, El Ateneo, Buenos Aires, 1965, cap. V, ps. 277-278; ALFREDO GALLETI, *Vida e imagen de Roca*, Eudeba, Buenos Aires, 1965, ps. 19-22; DINO ABAD DE SANTI-LLÁN, *Historia Argentina*, Tea., Buenos Aires, 1965, tomo III, p. 326). Con respecto al programa de Alberdi realizado por Roca y su generación, puede verse: NATALIO R. BOTANA, op. cit., ps. 44-45.

⁶¹ *Supra*, notas 54 y 57.

sidente argentino —ha escrito Amadeo— no es obra de Roca, pero él lo aprovechó para realizar su propósito de mantener el orden y gobernar con éxito”⁶². Hubo, empero, sin duda, extralimitaciones, si se toman como modelo, con toda rigidez, las cláusulas constitucionales. En 1891, desde su banca de senador, protestaba Leandro Alem: “El Poder Ejecutivo, dígame lo que se quiera, desde entonces hasta la fecha, es el árbitro de todas las situaciones de las provincias: el que no respeta nada, porque ni siquiera respeta al Congreso, pues lo hemos visto violar constantemente la Constitución y hacer actos que no le corresponden con el Congreso abierto”⁶³.

Aquellos presidentes se enaltecían por los ministros que designaban. Los de Avellaneda, se llamaban Alsina, Gorostiaga, Bernardo de Irigoyen, Pellegrini, Roca, Sarmiento. Los de Roca: Pellegrini, Bernardo de Irigoyen, Manuel Demetrio Pizarro, Benjamín Victorica, Eduardo Wilde, Joaquín V. González, Osvaldo Magnasco⁶⁴. Los de Juárez Celman: Roque Sáenz Peña, Alcorta, Estanislao Zeballos, Levalle, Racedo. Los de Pellegrini: Roca, Vicente Fidel López, Eduardo Costa, José María Gutiérrez, Levalle. Aquellos presidentes tenían clara noción del “poder ministerial”, al que se refiriera alguna vez con honda penetración Vicente Fidel López⁶⁵.

El Congreso se caracterizaba por la calidad de sus integrantes —casi todos los hombres del 80 que antes he mencionado fueron legisladores—⁶⁶ y por la seriedad y responsabilidad de sus decisiones, a las que se llegaba tras amplios y agitados, cuando no ásperos, debates y en los que la oposición hacía oír libremente sus argumentaciones.

⁶² OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., p. 19. Sobre “el monstruoso poder del presidente argentino”, véase la página llena de interés escrita por el insigne maestro del Derecho Político español: ADOLFO POSADA, op. cit. p. 277.

⁶³ LEANDRO N. ALEM, op. cit., ps. 198-199.

⁶⁴ Dice Amadeo, con respecto a Roca: “Se acompañó de grandes ministros. Así el gobernante se dignifica y redobla su eficacia. A su lado, Roca no resultó pequeño. El jefe con estatura no necesita asociarse con pigmeos para descollar.” (OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., p. 18). “Cinco presidentes y un timonel: así definía Roca a su gabinete con él.” (ARMANDO BRAUN MENÉNDEZ, op. cit., p. 527).

⁶⁵ VICENTE FIDEL LÓPEZ, *Historia de la Nación Argentina*, Libr. La Facultad, Buenos Aires, 1912, tomo IX, ps. 59-62.

⁶⁶ “En el Congreso se hallaban los hombres más capaces del país.” (MIGUEL ÁNGEL CÁRCANO, op. cit., p. 13). Juan Augusto García “estaba convencido que el país había tenido gobernantes muy superiores a lo que hubiera resultado de su auténtica representación” (FEDERICO PINEDO, op. cit., tomo I, p. 10).

Y las leyes necesarias eran dictadas. Durante la primera presidencia de Roca y las de Juárez Celman y Pellegrini que la siguieron, fueron dictadas una veintena de leyes orgánicas que constituyeron algo así como la infraestructura institucional del país⁶⁷.

El Poder Judicial cumplía su alta misión independientemente. Ha quedado como prueba la colección de Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y como símbolo el nombre de una calle: Juez Tedín⁶⁸.

El carácter representativo del sistema distaba de ser perfecto. Se trataba, para utilizar una frase que ha alcanzado cierta difusión, de una "democracia representativa de participación limitada", que es una fórmula adecuada como juicio de realidad, pero que hay que tomarla con pinzas como juicio —negativo o positivo— de valor⁶⁹.

⁶⁷ Entre las leyes básicas dictadas durante la presidencia de Roca, pueden ser citadas: ley 1.130, que establece la unidad monetaria de la República Argentina; ley 1.260, que establece la organización de la Municipalidad de Buenos Aires, incluyendo el régimen electoral; ley 1.420, que establece la educación común; ley 1.532, que organiza los territorios nacionales; ley 1.565, que crea el Registro Civil; ley 1.804, que crea el Banco Hipotecario Nacional; entre las dictadas bajo la presidencia de Juárez Celman, puede mencionarse la n° 1.919, que aprobó el Código de Minería; la n° 1.920, que aprobó el Código Penal; la n° 2.216, que reguló los Bancos garantidos; la n° 2.372, que aprobó el Código de Procedimientos en lo Criminal; la n° 2.393, que estableció el matrimonio civil.

⁶⁸ El juez Virgilio M. Tedín fue el que hizo lugar a la acción de habeas corpus interpuesta en 1891 en beneficio del senador Leandro N. Alem que había sido detenido de acuerdo con las facultades que el estado de sitio otorga al Presidente de la República.

⁶⁹ La expresión "democracia representativa de participación limitada" fue acuñada por Gino Germani para designar una etapa del desarrollo político latinoamericano (GINO GERMANI, *Política y sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas*, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1962, capítulo 5; GINO GERMANI y KALMAN SILVERT, *Estructura social e intervención militar en América Latina*, en: TORCUATO S. DI TELLA y otros, *Argentina, sociedad de masas*, Eudeba, Buenos Aires, 3° edición, 1966, especialmente ps. 233-234). Gallo dice que el proceso del 80 encuadra bastante bien dentro de la fórmula mencionada (EZEQUIEL GALLO [hijo], op. cit., p. 148). Esa fórmula y el esquema a que pertenece deberían ser cotejados, críticamente, con la clasificación de Burdeau en "democracia gobernada" y "democracia gobernante" (GEORGES BURDEAU, *Traité*, cit. —tomo V: *L'état libéral et les techniques politiques de la démocratique gouvernée*, 1953, y tomo VI: *La démocratie gouvernante, son assise sociale et sa philosophie politique*, 1956—). En relación con la fórmula de Germani corresponde tener en cuenta lo que dice Botana respecto de "Libertad política para pocos y libertad civil para todos" y "república abierta" y "república restrictiva", en el pensamiento de Alberdi y los hombres del ochenta (NATALIO R. BOTANA, op. cit., ps. 46, 50 y 53-54). El hecho, independientemente de la valoración, es que en el siglo XIX la democracia representativa no podía ser sino de participación limitada. Véase sobre el particular las palabras de Alem, *supra*, nota 41.

La participación limitada tenía sus aspectos sociales y sus aspectos político-institucionales.

En lo que hace a los primeros, cabe señalar: a) en la población, el porcentaje de extranjeros era muy alto y era también muy alto su desinterés por la vida política argentina⁷⁰; b) el grueso de la ciudadanía sólo se sentía espectadora de los sucesos políticos y, como lo describió en su momento Alem, se preocupaban más por el "entierro del carnaval" que por el entierro de los "rifleros" muertos en la lucha por impedir la capitalización de la ciudad⁷¹; c) pocos ciudadanos se registraban como votantes y muchos menos se hacían presentes en los comicios⁷².

En lo que hace a los aspectos político-institucionales, había un marcado divorcio entre la teoría y la práctica. Casi todos se proclamaban defensores ardientes de la libertad y de la pureza del sufragio. Fue el lema de Mitre para justificar su alzamiento del año 1874⁷³. Decía Avellaneda que "sin la verdad del sufragio no hay sino la sombra de la realidad en la práctica de las instituciones representativas"⁷⁴. Pero las costumbres, esos actos cotidianos, eran muy distintas. Allanamientos, detenciones, cesantías, inti-

⁷⁰ OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., p. 29. Dice Emilio Daireaux: "Esta población que entra en la nación por más de 3 % al año formará en menos de diez una masa igual a la de los electores, superior en número de éstos en las ciudades, que no vota, para la que el triunfo de los partidos ninguna importancia directa tiene; y si es verdad que esta masa difunde alrededor de ella como un mal contagioso la indiferencia política que le está impuesta, sin embargo domina la marcha de los negocios públicos, por su propia riqueza y porque se encuentra en situación de exigir el respeto de la propiedad que posee." (EMILIO DAIREAUX, *Vida y costumbres en el Plata*, tomo II, Lafouanne, Buenos Aires, 1888, ps. 13-14). Botana proporciona cifras acerca de la mayor cantidad de extranjeros que de nativos (NATALIO R. BOTANA, op. cit., ps. 189-190).

⁷¹ Discurso de Alem pronunciado el 17 de octubre de 1880, desde su banca de diputado en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (ANTONINO SALVADORES, op. cit., ps. 160-161).

⁷² Cornblit trae la siguiente cita de Sarmiento: "sobre 187.000 habitantes, con 12.000 votantes, hubo en la ciudad 2.400 registrados, de los que sólo votaron 700" (OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., p. 39). En las elecciones del 30 de marzo de 1879, los votantes fueron alrededor de 5.000 (CARLOS HERAS, op. cit., p. 177). Botana proporciona cifras de votantes en Capital Federal desde 1880 a 1910, así como el de su aumento progresivo (NATALIO R. BOTANA, op. cit., ps. 190-191 y 192, respectivamente).

⁷³ En discurso del 16 de abril de 1874, Mitre decía que había aceptado su candidatura a la presidencia de la República "en honor a la libertad del sufragio" y lo repite textualmente en el Manifiesto Revolucionario de octubre (BARTOLOMÉ MITRE, op. cit., tomo II, ps. 196 y 201). En el discurso de referencia dijo Mitre enfáticamente: "No admitiría ser elegido si en la urna hubiera un solo voto falso." (Id., p. 198).

⁷⁴ OCTAVIO R. AMADEO, op. cit., p. 147.

midaciones, desconocimiento de los resultados de los escrutinios, fraudes de todo tipo y todo tipo de violencias que no se detenían ni ante la vida del adversario. Tiempos de Juan Moreira, que se prolongaron. No faltaba, sin embargo, ni la autocrítica sensata ni la crítica altiva. En carta dirigida en 1880 a Lucio V. López, escribía Aristóbulo del Valle: "Si quisiéramos prevalecernos de nuestras posiciones para hacer fraude, seríamos invencibles; pero ya basta de vergüenzas que sucesivamente nos van degradando a todos y que concluirán por perder nuestro sistema de gobierno"⁷⁵. Alem bramaba contra la conculcación del sufragio⁷⁶, aunque —tan fuerte era el poder de las costumbres— más de una vez recurriera a las prácticas que reprochaba a los otros⁷⁷.

Pero la desvirtuación del sufragio no impedía que los heterodoxos y los rebeldes ocuparan cargos electivos⁷⁸. En

⁷⁵ OCTAVIO R. AMADEO, *Doce argentinos*, Ed. Cimera, Buenos Aires, 1945, p. 107. En las proximidades de las elecciones de 1886, un diario opositor describía así la situación: "En los comicios desiertos no se oír sino el crujir de la pluma de los secretarios del gobierno, escribiendo nombres imaginarios. Se puede suponer que los más hábiles y prevenidos llevarán cada uno un almanaque para no incurrir en repeticiones demasiado frecuentes. Y para que no se diga que no ha habido elección desde que a los atrios no han concurrido los votantes, el batallón disciplinado de agentes electorales disfrazados de jueces de paz, desparramado en línea estratégica, empezará lo que muy bien puede llamarse caza del paisano"... (DIEGO ABAD DE SANTILLÁN, op. cit., tomo III, p. 351). Resulta muy ilustrativa la descripción de Botana sobre los diversos aspectos del fraude electoral, durante la época en consideración (NATALIO R. BOTANA, op. cit., ps. 177-188). También trae Botana, a través de la transcripción de una página de José Nicolás Matienzo un vívido relato de la violencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, con motivo de las elecciones de 1896 (id., ps. 208-209, nota 26). Es de sumo interés para el análisis de la realidad electoral hasta el 1910 —año de publicación de la primera edición—: JOSÉ NICOLÁS MATIENZO, *El gobierno representativo federal de la República Argentina*, Editorial América, Madrid, 2ª edición, 1917, especialmente cap. XIV, titulado "El régimen electoral y la política" (ps. 213-239). Puede verse también para confrontar (CARLOS D'AMICO, op. cit., ps. 55-57).

⁷⁶ LEANDRO N. ALEM, op. cit., ps. 56, 91. La protesta por el fraude y la violencia electorales fue constante, como una letanía. En discurso pronunciado en el Senado, en 1912, llegó a decir Joaquín V. González: "Este país, según mis convicciones después de un estudio prolijo de nuestra historia, no ha votado nunca." (NATALIO R. BOTANA, op. cit., ps. 174 y 207, nota 19).

⁷⁷ La participación de Alem en las elecciones de 1874 fue intensa y apasionada. El diario "La Pampa" la apreciaba en los siguientes términos: "Balvanera, fortificada por Alem, es el escándalo de Buenos Aires". Los hechos se encuentran relatados en: TELMO MANACORDA, *Alem. Un caudillo. Una época*. Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1941, ps. 129-132; MIGUEL ÁNGEL CÁRCANO, op. cit., ps. 16-17. Casi dos décadas después, en el Senado de la Nación, durante la sesión del 20 de junio de 1891, Alem evocaría, defendiéndose, aquellos episodios (LEANDRO N. ALEM, op. cit., ps. 193-194).

⁷⁸ "El gobierno mantiene el contralor de los comicios. Ello no impide que lleguen a los cargos electivos los hombres representativos de la cultura y el trabajo nacionales." (MIGUEL ÁNGEL CÁRCANO, op. cit., p. 39).

1880, Alem fue electo diputado a la legislatura provincial debido a su inclusión como opositor en la lista oficial de candidatos⁷⁹. En 1891, al año siguiente de la cruenta revolución por él encabezada, fue electo senador nacional por la Capital Federal. Y en 1894, tras la insurrección del 93, también por él dirigida, fue electo diputado nacional por la provincia de Buenos Aires⁸⁰. José Manuel Estrada, después de haber sido destituido de sus cargos de rector y de profesor del Colegio Nacional y de profesor de Derecho Constitucional en la Facultad, fue electo diputado nacional en 1886, justamente el año que asumió la presidencia Juárez Celman, contra quien iba a dirigir sus más punzantes dardos⁸¹.

Un examen completo del sistema político obligaría a considerar el comportamiento —dentro, con respecto y contra él— de los partidos políticos, de los grupos de presión, de las fuerzas armadas, de la prensa escrita, de la incipiente burocracia, de los diversos sectores y grupos sociales. Pero, por falta de espacio, tendré que limitarme a formular algunas consideraciones muy generales sobre las dos fuerzas políticas indicadas en primer término. Queda también excluido del examen por el mismo motivo, los diversos factores que constituyen el “ambiente” tanto “social” como “extrasocial”.

Los partidos políticos carecían de estructuras orgánicas y permanentes y no se diferenciaban entre ellos ni por el origen social de sus integrantes ni por la especificidad y rigidez de sus doctrinas y programas⁸². Para algunos, el primer esbozo de programa partidario fue el enunciado por el efímero Partido Republicano fundado en 1877 por los

BOTANA proporciona varios casos de triunfos opositores en los comicios, entre los años 1891 y 1894 (NATALIO R. BOTANA, op. cit. p. 169).

⁷⁹ ANTONINO SALVADORES, op. cit., ps. 59 y 92, nota 1.

⁸⁰ TELMO MANACORDA, op. cit., p. 460; BERNARDO GONZÁLEZ ARRILI, *Leandro N. Alem. Una vida atormentada*, Ed. Sopena, Buenos Aires, 1939, p. 165.

⁸¹ EDUARDO VENTURA FLORES PIRÁN, *Vida del apóstol de la libertad argentina*, en “Controversias políticas del Ochenta”, Club de Lectores, Buenos Aires, 1964, ps. 196-199; OCTAVIO R. AMADEO, *Doce argentinos*, cit., ps. 168-170. Corresponde señalar que la oposición de Estrada al “sistema” desapareció prácticamente con la elección de Luis Sáenz Peña como presidente de la República (NATALIO R. BOTANA, op. cit., p. 206, nota 10).

⁸² DIEGO ABAD DE SANTILLÁN, op. cit., tomo III, p. 328. Confr.: OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., ps. 39-40. Los autores citados dicen que predominó una ideología liberal que era incompatible con las realidades del país y señala como excepciones a Cané, Oroño y Sarmiento y, más adelante, a Pellegrini y López (Id., ps. 40-42, 53 y 56).

autonomistas desafectos a la línea oficial⁸³, y la primera carta orgánica, la adoptada en 1879 por el Partido Nacionalista de Mitre, que se denominó entonces Partido Liberal⁸⁴.

Hubo también grupos de presión, *avant la lettre*. Pero es una exageración hablar de "fuerzas sociales que controlaban el poder político"⁸⁵. Bien se sabe que los sistemas políticos no funcionan si carecen de apoyos, lo que no significa que sean necesariamente tributarios de determinadas fuerzas socioeconómicas. Lo de la necesidad de los apoyos, Roca mismo lo sabía muy bien, y su epistolario privado lo pone de relieve⁸⁶. Supo buscar y obtener apoyo múltiple. Laspiur, en la carta abierta que envió al presidente Avellaneda, con motivo de su renuncia al cargo de ministro, decía que Roca "no tiene otros sostenedores que las armas de la Nación y gobernadores de provincias que se han alzado con el poder"⁸⁷. No era poco, pero lo cierto es que, además de la Guardia Nacional y la Liga de Gobernadores, Roca contaba con la mayoría del Congreso, con el naciente Partido Autonomista Nacional, con la juventud universitaria, con algunos estancieros bonaerenses y con no pocos porteños importantes, desde Aristóbulo del Valle hasta Dardo Rocha, incluyendo, ciertamente, a Pellegrini, Bernardo de Irigoyen, Lucio V. López, Miguel Cané, Cambaceres, Carlos Casares, Torcuato de Alvear, Estanislao Zeballos, los dos Sáenz Peña y hasta Hipólito Yrigoyen⁸⁸.

⁸³ CARLOS HERAS, op. cit., p. 169. Cornblit dice que con el Partido Republicano aparece por primera vez el matiz ideológico y señala que no tuvo acierto en el mensaje (OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., ps. 38-39).

⁸⁴ CARLOS HERAS, op. cit., p. 178. Estaba compuesta por 19 artículos y se denominaba "Constitución política electoral del Partido Liberal de Buenos Aires". Cornblit, quizás por no conocer ese antecedente, dice que la primera carta orgánica fue la de la Unión Cívica, en 1891 (OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., p. 37).

⁸⁵ Cornblit señala como objeto de su investigación "señalar el margen de acción real a que dio lugar la estructura económica del país y las fuerzas sociales que controlaron el poder político" (OSCAR E. CORNBLIT, etc., p. 18).

⁸⁶ AGUSTÍN RIVERO ASTENGO, *Juárez Celman. 1844-1909. Estudio histórico documental de una época argentina*, Kraft. Buenos Aires, 1944, cap. III, titulado: "Roca: tercera presidencia provinciana".

⁸⁷ ANTONINO SALVADORES, op. cit., p. 41.

⁸⁸ Cornblit dice que la coalición de Roca es de difícil caracterización (OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., p. 43), pero proporciona algunos de los componentes enumerados en el texto (id., ps. 37 y 43-44). Con respecto a los apoyos porteños, puede verse: CARLOS HERAS, op. cit., especialmente p. 179, 183, 210, 213. Merece recordarse lo que en noviembre de 1877, antes de la muerte de Alsina, le escribe del Valle a Roca: "Veo que la política del país toma nuevos rumbos y que no podrán gobernarla los mismos que

A los grupos de presión, nacionales y extranjeros —que los había—, no faltaba nunca quien los llamara al orden. En discursos pronunciados en la Cámara de Diputados, durante los años 1878 y 1879, con motivo de la discusión de derechos sobre la exportación de ganados, afirmaba Mitre enfáticamente: “esta idea” (...) “no responde en realidad a ningún interés público” (...) “en vano se invocarán en su honor intereses generales, nunca se encontrará detrás de todo ello, sino unos cuantos saladeristas de Entre Ríos”⁸⁹. Durante los años 1874 a 1876, el gobernador de Santa Fe, el Ministro de Relaciones Exteriores y la Corte Suprema de Justicia de la Nación adoptaron enérgica posición frente a las pretensiones del Banco de Londres y Río de la Plata (sucursal Rosario), pese al apoyo que a éste brindaba el representante diplomático británico y el enojo del Foreign Office⁹⁰.

En rigor de verdad, el sistema no funcionaba como les gustaría a los sociólogos y, sobre todo, a los pseudosociólogos de nuestros días que pretenden encajar la multiplicidad y el dinamismo de la historia en sus estereotipos apriorísticos. La lucha política de aquellos días fue principalmente lucha personalista y entre bandos que seguía cada uno a su caudillo⁹¹. Se ha dicho —creo que con razón— que “el personalismo es dura ley; pero ley histórica argentina”⁹².

Lo que no faltó nunca, a pesar de los intentos de “unicato” y de “incondicionalismo” fue una vigilante oposición, que bregó constantemente desde bancas del Congreso y desde tribunas populares y mediante el periodismo combatiente, y que se endureció, sin concesiones, cuando apareció en el horizonte la crisis del noventa^{92 b1a}. Sobre todo,

la han encaminado en su origen, sino los que como usted se mantienen en posiciones fuertes y cubiertas.” (CARLOS HERAS, op. cit., p. 175). No está demás señalar que once años después, cuando del Valle era compañero de banca de Alem en el Senado, este último denunciaba que el apoyo del oficialismo en Mendoza estaba constituido por el 12 de Línea y el Banco Nacional (LEANDRO N. ALEM, op. cit., ps. 190-193).

⁸⁹ BARTOLOMÉ MITRE, op. cit., tomo III, ps. 269-273.

⁹⁰ H. S. FERNS, op. cit., ps. 382-386.

⁹¹ OSCAR E. CORNBLIT, etc., op. cit., ps. 39 y 42. Véase las reflexiones de Alem acerca del caudillismo de Alsina y Mitre (LEANDRO N. ALEM, op. cit., p. 11).

⁹² OCTAVIO R. AMADEO, *Vidas argentinas*, cit., p. 50.

^{92 b1a} Dice Botana que no corresponde “canonizar la pax intraoligárquica, como una hipótesis indiscutible” y hace referencia a “una historia donde los cambios políticos bruscos y los intentos revolucionarios pusieron en tela de

cuando el país pareció convertirse en un “nuevo rico” que había perdido la cabeza⁹³ y que tan bien nos ha contado Amadeo: “Con la riqueza abundante y ficticia llegaron las cortesanas internacionales, los joyeros, los ‘cordon Bleu’, todo el personal y el utilaje del lujo y del placer. Vinieron los grandes divos: Sara Bernhardt y la Patti, Tamagno y Coquelin. Los caballeros vestidos por Parenthou y las señoras por Mme. Carrau, bajaban por la barranca de la Recoleta hacia Palermo. Recostadas en los cojines de raso, ellas lucían sus sombrillas doradas, si era una ‘victoria’ o un ‘dogcart’ pintado de amarillo; bien en el lujoso cupé, tirado por yeguas anglonormandas. Los brillantes equipajes iban conducidos por cocheros que parecían duques, tiesos en los pescantes, con libreas de botones plateados, como en Hyde Park o en el Bois. O desde lo alto de un faetón, era el joven impertinente que acaba de ganar cien mil pesos en el alza de acciones de un ferrocarril fantástico”⁹⁴. Los tiempos de “La gran aldea” habían quedado atrás; ahora estábamos en los tiempos de “La Bolsa”⁹⁵. Miguel Cané se quejaba de “nuestra sociedad mercachiflada” y escribía nostálgico: “Nuestros padres eran soldados, poetas y artistas. Nosotros somos tenderos, mercachifles y agiotistas”⁹⁶. Pero por encima de todo, se hacía oír, arrasando las erres, el encendido anatema de Estrada: “Veo bandas rapaces, movidas de codicia, la más vil de todas las pasiones, enseñoreadas del país, dilapidar sus fuerzas, pervertir su administración, chupar su substancia, pavonearse insistentemente en las más cínicas ostentaciones del fausto, comprarlo y venderlo todo, hasta comprarse y venderse unos a otros a la luz del día. Veo más: veo un pueblo indolente y dormido que abdica sus derechos, olvida sus tradiciones, sus deberes y su porvenir, lo que debe a la honra de sus progenitores y al bien de la posteridad, a su estirpe, a su familia, a sí mismo y a Dios; y se atro-

juicio aquello que la teoría elitista juzga deseable: los valores políticos comunes y la ausencia de conflictos violentos entre los miembros de la clase gobernante”. Y para ilustrar este asunto señala los casos particulares de Bernardo de Irigoyen y de Joaquín V. González (NATALIO R. BOTANA, op. cit., ps. 162-163). Para la imagen de Bernardo de Irigoyen, ver también: CARLOS D'AMICO, op. cit., ps. 37-45.

⁹³ La frase es de Amadeo (*Doce argentinos*, cit., p. 105).

⁹⁴ OCTAVIO R. AMADEO, *Doce argentinos*, p. 105.

⁹⁵ Alusión a las obras de Lucio V. López (*La gran aldea*, novela publicada en 1884, pero que pinta la ciudad de dos décadas antes) y de Julián Martel (*La Bolsa*, novela publicada a principios de 1891, que narra la crisis del año inmediatamente anterior).

⁹⁶ Citado en: CARLOS IBARGUREN, op. cit., p. 61; DIEGO ABAD DE SANTILLÁN, op. cit., p. 328.

pella en las Bolsas, pulula en los teatros, bulle en los paseos, en los regocijos y en los juegos, pero ha olvidado la senda del fin y va a todas partes menos donde van los pueblos animosos, cuyas instituciones amenazan desmoronarse, carcomidas por la corrupción y los vicios. La concupiscencia arriba y la concupiscencia abajo⁹⁷.

EL IMPULSO VITAL

Paz en las tumbas. Paz en la historia.

Más allá de las fuerzas que pugnan en el paralelogramo de la ciencia física, hay una fuerza resultante, que es en definitiva la que importa. Más allá del anverso y del reverso, de los *corsi* y de los *recorsi*, hay una gran empresa histórica cumplida. Cuando la empresa culmina —días del Centenario—, exclama Rubén Darío en la última estrofa de su Canto inmortal:

“¡Argentina, tu día ha llegado!”

Aquella obra estupenda fue obra de todos. De los ortodoxos y de los heterodoxos. De los inexorables arquitectos y de los rebeldes atormentados.

¿Qué los impulsaba? ¿Qué los unía más allá de sus divergencias y disputas? Los unía el odio a Rosas, ha dicho el doctor Hardoy en reciente conferencia⁹⁸. Y eso tam-

⁹⁷ JUAN BALESTRA, *El noventa. Una evolución política argentina*. Fariña, 3ª edición, Buenos Aires, 1959, p. 88. La obra de Balestra sigue siendo fuente imprescindible para el estudio de la crisis del Noventa y particularmente del sistema político entonces imperante y la decadente situación descrita por Estrada en su discurso. Es de mucha utilidad también el conjunto de trabajos reunidos por la “Revista de Historia”, Buenos Aires, 1957, n° 1, bajo el título genérico *La crisis del 90*. Resulta igualmente útil: ROBERTO ETCHEPAREBORDA, *La revolución argentina del 90*, Eudeba, 1966. Una buena descripción de la situación y del proceso del Noventa se encuentra en: DIEGO ABAD DE SANTILLÁN, op. cit., tomo III, ps. 370-389. Un enfoque apasionado, con descripción y valoración altamente subjetiva, se encuentra en CARLOS D'AMICO, op. cit., ps. 133-172 y 285-291.

⁹⁸ El odio a Rosas existía; pero ni era unánime ni tenía siempre el mismo carácter. D'Amico da una versión muy particular, que debería ser examinada críticamente: “El pueblo de Buenos Aires odia con odio implacable a D. Manuel de Rosas, a punto de cometer la injusticia de no reconocerle los servicios que prestó; y le odia no tanto por la tiranía sangrienta con que pesó durante veinte años sobre el país, ahogando todas sus aspiraciones juveniles, matando

bién es cierto. Pero creo que, por sobre todo, muy por arriba del sistema político de turno, siempre contingente, a menudo transitorio, los unía un amor, un gran amor, el amor a la Constitución de 1853⁹⁹. La Constitución histórica. La Constitución —todo lo “nominal” que se quiera— que estaba grabada en el corazón. La Constitución, profundo sentimiento integrador, prenda de consenso fundamental, paradigma de docencia cívica, proyecto incesantemente renovado. La Constitución, madre común. La Constitución, impulso vital¹⁰⁰.

todos sus gérmenes de progreso y civilización; sino porque el pueblo de Buenos Aires fue el brazo, el instrumento del tirano.” (CARLOS D’AMICO, op. cit., ps. 38-39). Lo cierto es que, por ejemplo, con motivo de la muerte de Rosas, ocurrida en Southampton, el 14 de marzo de 1877, se invitó a un oficio religioso que debía realizarse en el templo de San Ignacio. El 22 de abril, el Gobierno de la Provincia, con la firma del gobernador Casares y del ministro Quesada, prohibió su realización. Al día siguiente, circuló una invitación para concurrir al funeral recordatorio de las víctimas de la tiranía de Rosas que estaba firmada por prestigiosas figuras de diverso matiz político —Tejedor, en primer lugar, y Mitre, en tercero—, hasta ese momento cerradamente enemistadas como secuela de los hechos de 1874 (CARLOS HERAS, op. cit., p. 162). En algunos casos, el antirrosismo, no encontraba atenuantes. Así, en el libro de FÉLIX FRÍAS, irónicamente titulado *La gloria del tirano Rosas* y en el de JOSÉ MANUEL ESTRADA, que llevaba por título *La política liberal bajo la tiranía de Rosas*. En otros casos, era menos virulento, como ocurría con Leandro N. Alem (“...“tenía que caer” —ANTONINO SALVADORES, op. cit., p. 14—; ...“no ha podido haber mayor absolutista” —id., p. 201—; ...“una larga dictadura”, LEANDRO N. ALEM, op. cit., p. 57). Pero, entre las figuras principales —incluidos los ex rosistas—, nadie mostraba afecto por el Señor de Palermo. En otros sectores de la población, la cosa era distinta. El 28 de octubre de 1858, al mando de Víctor Chirino, cerca del pueblo de Monte, camino de Lobos, se sublevaron treinta o cuarenta paisanos de extracción rosista y asesinaron de cuarenta lanzazos y castrándolo aún vivo, al mayor Tomás Vila, de las fuerzas de Buenos Aires (JUSTO P. SAENZ —hijo—, *Chirinada, un vocablo netamente argentino* —“La Nación”, 24/7/1966— y *Algo más sobre Víctor Chirino y su alzamiento contra el gobierno de Buenos Aires* —“La Nación”, 21/8/1966—). En la elección de convencionales que se realizó el 25 de diciembre de 1859, hubo una fuerte oposición rosista, sobre todo en la campaña (ANTONINO SALVADORES, op. cit., p. 16). Y casi diez años después, al publicar “La Prensa” su primer número, el 18 de octubre de 1869, decía en su editorial: “A nuestro juicio, esta sociedad conserva aún en una gran parte de sus miembros restos o resabios funestos de la época de la tiranía”.

⁹⁹ Sirva, a mero título de ejemplo, la comparación que sigue. En 1887, en su mensaje anual al Congreso, decía Juárez Celman: “Ya no divide a los argentinos ninguna cuestión de forma de gobierno ni de doctrinas constitucionales; todos prestan igualmente acatamiento a los principios proclamados por la Constitución que es la ley suprema y la fórmula feliz de las aspiraciones de todos los partidos. La causa de sus actuales divisiones está sólo en la manera de hacer prácticos esos principios y aspiraciones comunes.” (DIEGO ABAD DE SANTILLÁN, op. cit., t. III, p. 361). Tres años después, en plena crisis, expresaba el Manifiesto Revolucionario: ...“La Constitución es tanto como la bandera” (id., p. 382).

¹⁰⁰ Todas las discrepancias acerca del sistema político no afectaban de ningún modo la común y profunda adhesión a la Constitución. ...“Ya nadie era lo que había sido, pues todos se habían adherido a la Constitución” (ADOLFO POSADA, op. cit., p. 234). Para Avellaneda, lo que importaba

era el "régimen de instituciones libres" y señalaba las bases para establecerlo: "Habrá en toda ocasión una mayoría y una minoría, un partido que gobierne y otro partido en la oposición; pero no fundaremos un régimen de instituciones libres, sino cuando las oposiciones dejen de ser sediciosas y los partidos dominantes abusivamente excluyentes." (CARLOS HERAS, op. cit., p. 158). El que había dicho "nada hay en la nación superior a la nación misma", le dice a Roca al entregarle la banda presidencial: "Vais a ejercer el P.E. de la Nación con toda la plenitud de su poder, sin que éste tenga otro límite que el fijado para el bien común: la ley constitucional." (ARMANDO BRAUN MENÉNDEZ, op. cit., p. 278). También Roca, en su discurso de asunción del cargo de presidente, coloca la Constitución en el orden jerárquico más alto (BRAUN MENÉNDEZ, *id.*, p. 277). Alem, por su parte, que no se cansa de repetir sus quejas contra el sistema político (LEANDRO N. ALEM, op. cit., ps. 166-167, 168-169, 183, 196-200) no se cansa tampoco de expresar el "sincero cariño" que profesa por "nuestras bellas instituciones" —ANTONINO SALVADORES, op. cit., p. 175; LEANDRO N. ALEM, p. cit., p. 43—; de referirse a la Constitución, que llama "Constitución de Mayo" —ALEM, *id.*, ps. 54, 92 y 102; SALVADORES, *id.*, ps. 152-153— y que constituye la "primera organización definitiva del país" —ALEM, *id.*, p. 11—; de afirmar, claro que refiriéndose a la Constitución, que "nuestro sistema es bueno" —SALVADORES, *id.*, p. 178—; de sostener que debe ponerse en "el alma del ciudadano" la regla política —ALEM, *id.*, p. 20—, y de desear que se mantengan "ilesas nuestras instituciones" —ALEM, *id.*, ps. 57 y 104—. El lenguaje está también claro en el manifiesto del Comité Nacional de la Unión Cívica fechado el 2 de junio de 1891: "...ella (la U. C.) debía destruir el funesto sistema de opresión oficial, buscando el restablecimiento de las instituciones." (EZEQUIEL GALLO —hijo—, op. cit., p. 130). A nadie se le ocurría que era la Constitución la causa de los males que denunciaba y al acusar al "sistema" o al "régimen" había una clara alusión al comportamiento de los hombres dirigentes. Dice BOTANA, refiriéndose a la modalidad de la relación entre la Constitución y el sistema político: "El país se había dictado una fórmula prescriptiva de carácter federal, la Constitución nacional, y sobre esa fórmula o, quizá, encubierta bajo sus sentencias ideales, había que trazar una fórmula operativa que hiciera factible la producción de actos de gobierno." (NATALIO R. BOTANA, op. cit., p. 36. Ver también ps. 43-44).